

## CORRESPONDENCIA

CÓDIGO:	A-MECI-GD- FO-03	
VERSIÓN:	01	
FECHA DE EMISIÓN:	2017-08-01	



Güicán de La Sierra, julio 10 de 2019

Doctora: ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS

Directora de Contribución Parafiscal.

Referencia: Respuesta derecho contribución Para Fiscales

En referencia a la información solicitada se informa que en el Municipio de Güicán de La Sierra de acuerdo a la información que maneja el municipio al parecer no existe ninguna empresa o establecimiento que cumpla con las características requeridas en el presente derecho de petición; por tal motivo no se puede expedir documento alguno de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1 de la misma.

- a. Las empresas dedicadas a la operación de las actividades tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopee, buseo, deportes nauticos en general.
  - Respuesta: Con relación a este interrogante debemos decir que en el municipio de Güicán de la Sierra no existe ningun empresa ni operador turistico que preste servicios turisticos relacionados con las actibidades planteadas.
- b. Los centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas mineromedicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.
  - Respuesta: En el municipio de Güicán de la Sierra no existe ningún establecimiento que brinde los servicios a los cuales hace referencia el presente interrogante. Cabe aclarar que lo único que existe son dos lugares con piscinas de aguas termales con fines recreativos.
- c. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas, y otros vehículos automotores que presten servicios de transporte público.
  - Respuesta: No existe en el municipio de Güicán ningún tipo de empresas de vehículos automotores que preste servicios de transporte público terrestre.

Cordialmente,

**VICTOR DARIO SILVA LÓPEZ** 

Secretario de Desarrollo Social y F.A.



## CORRESPONDENCIA

CÓDIGO:	A-MECI-GD- FO-03
VERSIÓN:	01
FECHA DE EMISIÓN:	2017-08-01

